



Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000264 - 2012/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 13 AGO 2012

VISTO:

El Memorandum Nº 527-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 03 de agosto del 2012 e Informe Nº 590-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 09 de agosto del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 00000101-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 18.MAY.2012, se conforma el Comité Especial Permanente que lleva a cabo los procesos de selección cuyos montos corresponden a una Adjudicación Directa Selectiva o Pública para la adquisición de Bienes o Servicios de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, la misma que está conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Sr. Carlos Basilio Loayza Cabrera
- Sra. Silvana Manrique Espinoza
- Sra. María Lourdes Campaña Solano

PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

- Ing. Guilmer Córdova Paker
- Abg. Marco Antonio Córdova Rivera
- C.P.C. María Dolores Bazurco Mendoza

PRESIDENTE SUPLENTE
MIEMBRO SUPLENTE
MIEMBRO SUPLENTE

Que, mediante Informe Nº 138-2012/GRT-GGR-ORA-OLSA de fecha 19.JUL.2012, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares solicita al Gerente General Regional, la reformulación del Comité especial antes referido, con motivo de la renuncia de la Sra. María Lourdes Campaña Solano, por lo que comunica los nombres de los nuevos integrantes del Comité.

Que, mediante memorando de la referencia el Gerente General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, modificar la Resolución Gerencial General Regional Nº 00000101-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 18.MAY.2012, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

- Sr. Carlos Basilio Loayza Cabrera
- Sra. Silvana Manrique Espinoza
- Sra. Maritza Cecilia Montero Quevedo
- Ing. Guilmer Córdova Paker
- Abg. Marco Antonio Córdova Rivera
- C.P.C. María Dolores Bazurco Mendoza

Presidente
1er Miembro
2do Miembro
Suplente del Presidente
Suplente del 1er Miembro
Suplente del 2do MIEMBRO

El presente indica que, en dicho acto administrativo se deberá mencionar que las Adjudicaciones de menor Cuantía serán realizadas por el órgano Encargado de las Contrataciones, tal como lo estipula el Art.24º de la Ley; Haciendo de conocimiento que la modificación responde al cese en servicio de uno de sus miembros.





"Año de la Integración Nacional y el reconocimiento de Nuestra
Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00030264 - 2012/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 13 AGO 2012

Que, el Artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-EF,- señala que: "Para los efectos de la aplicación de la Ley y el presente Reglamento están a cargo de las contrataciones los siguientes funcionarios y dependencias de la Entidad (...)4. Comité Especial es el órgano colegiado encargado de seleccionar al proveedor que brindará los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación (...)".

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, establece que "Para las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Ad Hoc. Asimismo el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente. En estos casos el Comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

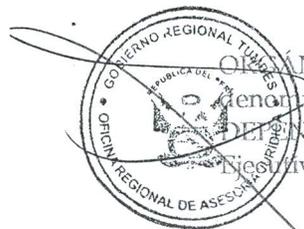
Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-EF, indica que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro Titular y su Suplente..";

Que, asimismo, el Artículo 34° del acotado Reglamento señala que:"(...) Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o POR CESE EN EL SERVICIO, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado".

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta que doña María Lourdes Campaña Solano, ha cesado laboralmente de la Sede del Gobierno Regional, y que se encuentra dentro de las causales para su remoción, es procedente proyectar la resolución de modificación del acotado comité.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES; y, Directiva N° 002/2004-GRT-GRPPAT-SGDI denominada: "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Directiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P del 27 de febrero del 2004;





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO TENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

"Año de la Integración Nacional y el reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000264 - 2012/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 13 AGO 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Gerencial General Regional Nº 00000101-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 18.MAY.2012, que conforma el Comité Especial Permanente que lleva a cabo los Procesos de Selección cuyos montos corresponden a una Adjudicación Directa Selectiva o Pública para la adquisición de Bienes o Servicios de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Sr. Carlos Basilio Loayza Cabrera PRESIDENTE
- Sra. Silvana Manrique Espinoza PRIMER MIEMBRO
- Sra. Maritza Cecilia Montero Quevedo SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

- Ing. Guilmer Córdova Paker PRESIDENTE SUPLENTE
- Abg. Marco Antonio Córdova Rivera MIEMBRO SUPLENTE
- C.P.C. María Dolores Bazurco Mendoza MIEMBRO SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- TENER PRESENTE que las adjudicaciones de Menor Cuantía serán realizadas por el órgano Encargado de las Contrataciones, tal como lo estipula el artículo 24º de la ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución, a los Miembros integrantes del Comité; a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Marcos Rafael Córdova Galán
GERENTE GENERAL REGIONAL

